

DOS IMPORTANTES EDIFICIOS DE MOGUER: LA TORRE PARROQUIAL Y LA CASA CONSISTORIAL

INOCENCIO CADIÑANOS BARDECI

I. LA TORRE DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA

En la segunda mitad del siglo XVII, las autoridades locales exponían ante el Consejo Real que a mediados del mismo un rayo había destruido la torre parroquial “totalmente hasta el suelo y hoy está caída sin haberse levantado ni reedificado”. Con el nuevo emplazamiento, las campanas no se oían y el reloj se encontraba desbaratado. Moguer tenía, por entonces, entre 200 y 300 vecinos, quienes habían retirado voluntariamente los escombros de la arruinada torre. “Es muy necesario que vuelva a levantar, aunque sea con más moderación... que a muchos años está hundida y caída”. También era preciso reconstruir una parte del presbiterio que había desaparecido, arrastrado con la caída de la torre.

La fábrica de la iglesia era pobre y estaba empeñada, por lo que no disponía de recursos para ejecutar tales obras. Eran necesarios unos 4.500 ducados, que debían aportar los dezmeros: Arzobispo de Sevilla, cabildo, beneficiados del pueblo y colegio de Santa Cruz de Valladolid. Por su oposición a contribuir, los feligreses celebraban el culto religioso en un edificio indecente. Que el consejo les obligase a ello.

En 1677 reconocían e informaban sobre el estado del templo, los alarifes Pedro Martín Barrera y Fernando de Mora. Dijeron que se trataba de un edificio viejo, con la nave de la Puerta de las Novias arruinada por la caída de la torre. Se necesitaba, además, intervenir en numerosos puntos, especialmente el batisterio. La torre, para mayor firmeza, llevaría 5,5 varas de hueco, 2 de grueso y 27 de alto “para que sea proporcionada al cuerpo de la iglesia”. En la base llevaría 2 varas de alto de cantería, siendo el resto, de mampostería y ladrillo. “El chapitel a de ser ochavado”. Al mismo tiempo convenía acondicionar las naves de las capillas de la Antigua y San Bartolomé así como lo bóveda de la Concepción. Todo ello costaría 14.000 ducados.

Pero los dezmeros solicitaron que el proyecto definitivo se encargara a Pedro Romero, prestigioso arquitecto sevillano, y José García. Levantaron plano y fijaron condiciones en

1679. E idearon la torre algo separada del cuerpo de la iglesia, “afuera de las dichas capillas”. Sería de ladrillo y cal de Niebla y Ayamonte, por ser de buena calidad. Lo apreciaron todo en 295.170 reales. Por 286.500 sería adjudicado a Juan Roldán Picardo.

El 19 de febrero de 1682 se abrían los cimientos de la nueva torre y fundían las campanas denominadas San José y Santa Bárbara.

El consejo mandó a los dezmeros que contribuyeran en la tercera parte de los frutos hasta reunir 10.000 ducados. Desde 1682 a 1685 consta que se llevaban invertidos en la obra 94.807 reales.

En 1686 el estado de la torre y templo, según el alarife Juan Martínez Calvo, era el siguiente: la torre tenía 21 varas de alto, algo más de 7 de ancho y 2 tercios de grueso. A tenor de la planta, aún le faltaban 8 varas de altura, más otras 6 del chapitel. Las paredes de las capillas contiguas estaban siendo levantadas simultáneamente, aunque tampoco acabadas. También quedaba por colocar la armadura del templo “de madera de Flandes, guarnecida de lazos”. Y señaló otros muchos detalles por ejecutar.

En 1689 los albañiles Juan Domínguez y Juan Bautista Sevillano volvían a informar sobre la situación de la obra que estaba llevando a cabo Juan Roldán. Ya estaba techada la nave del norte y reparada la cubierta del coro. En cuanto a la torre, alcanzaba 24 varas de alto, hecha su escalera de caracol y, cerca de ella, la capilla bautismal. Faltaban los arcos de las campanas. “La dicha torre por fuera de esta se ve muy curiosa y con algunos adornos en el valcón y ventanas y cornisas y otras partes con nichos y frontes y pilastras de ladrillo cortado colorado”. Su valor era de 101.217 reales. Lo que restaba por hacer costaría otros 48.500 reales. En total la obra ascendería a 149.717 reales.

En 1691 el deán y cabildo sevillano todavía seguían pleiteando por el pago de las últimas obras (1).

Hoy la torre aparece enfoscada y sin aquel chapitel ochavado imaginado en un principio, al gusto escurialense, que tan repetido sería en el siglo XVII. El resultado actual es lo ideado posteriormente por los alarifes Pedro Romero y José García, quienes copiaron la Giralda sevillana, modelo de tantas parroquias andaluzas. De tal suerte que “parece de cerca la Giralda vista de lejos”, como escribiera cierto poeta de la tierra.

El templo no es aquel reparado a finales del siglo XVII, sino otro levantado a mediados del siglo XVIII siguiendo, también, el modelo de la catedral sevillana. Las severas líneas resultantes inducían a don Elías Tormo a datarle en el siglo XVI. El resultado del nuevo templo y antigua torre es evidente, una de las mejores y más bellas parroquias de la diócesis onubense.

II. LA CASA CONSISTORIAL

Con ocasión del terremoto de 1755, la casa de Ayuntamiento y sus dependencias quedaron arruinadas. Unos años más tarde, el Intendente provincial hablaba de la urgente necesidad de levantar un nuevo edificio pues lo existente era obra antiquísima, “construida de pura tierra” y, por consiguiente, completamente inútil. Simultáneamente había que acondicionar algunas dependencias para cárcel y pósito.

El alarife Francisco Díaz Pinto (a quien se le atribuye la arriba mencionada iglesia de Nuestra Señora de la Granada), reconocía las ruinas en 1766. Levantó dos trazas y tasó en 60.000 reales. la Casa de Ayuntamiento, 29.000 la cárcel y 31.000 el pósito. Como nadie se ofreció a ejecutar la obra, él mismo comenzó a abrir los cimientos. Un tiempo después, el Consejo Real le ordenaba cesar en los trabajos.

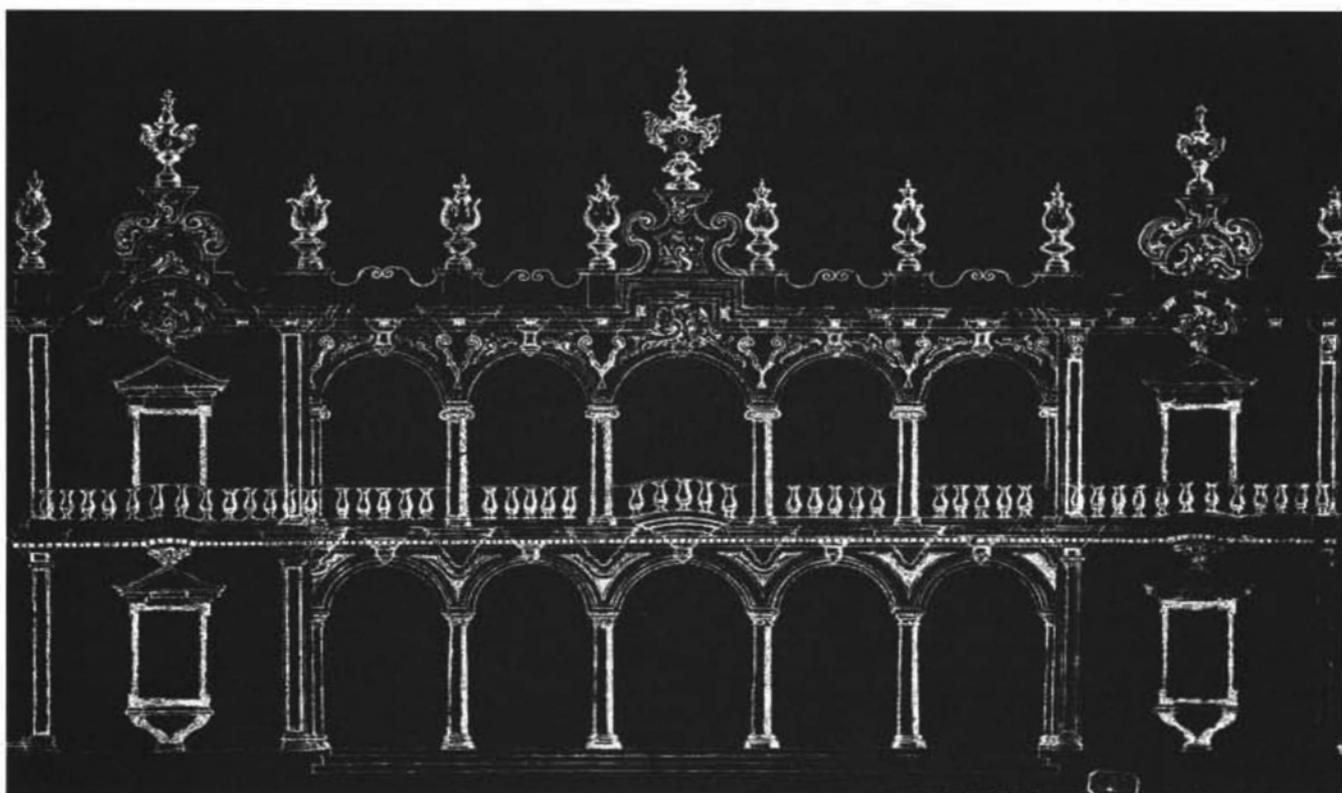
Al año siguiente se informaba de lo hecho y lo que restaba por hacer. El arquitecto Tomás Bottani tasó el trabajo de Pinto en 27.328 reales. y presentó un nuevo proyecto para un edificio que aún se hallaba en sus comienzos. Evaluó su conclusión en 93.411 reales y varió notablemente la idea de Pinto, lo que “proporcionaba algún mejor repartimiento, más solidez y distinto aspecto que hace agradable y firme la fabrica, con la ventaja de mucho menos costo”. Contra esta opinión estuvo el interventor de la obra, quien apoyó a Pinto y acusó a Bottani de circunscribirse a menos adornos y algunos reparos.

El Fiscal vio claramente ventajoso el mencionado proyecto de Bottani. Así lo consideró, también, el Consejo. En 1768 ordenaba llevarlo a cabo (2).

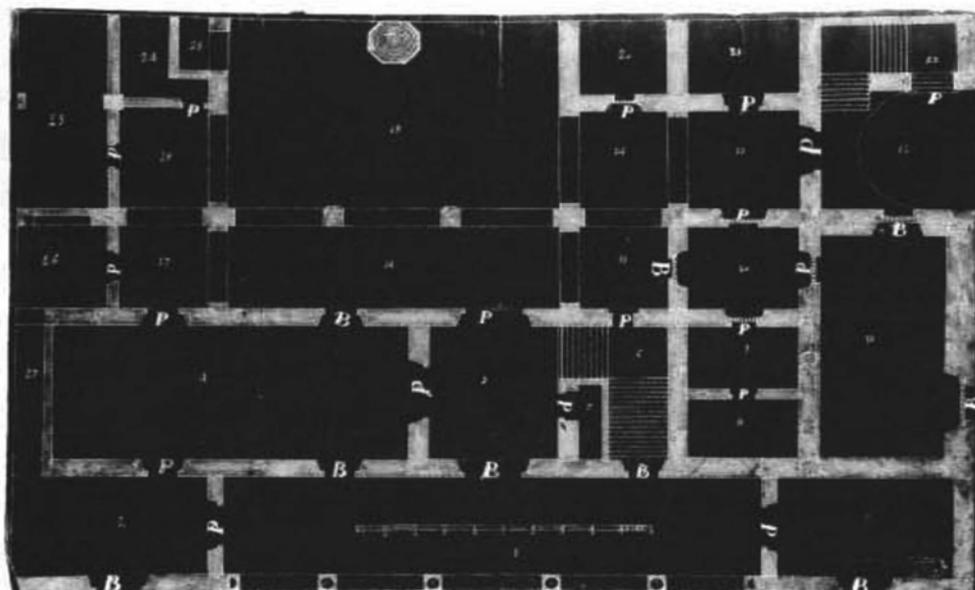
El resultado ha sido un edificio de notable belleza. La fachada presenta dos cuerpos de diez amplios arcos de medio punto sobre débiles columnas de mármol con vidrieras en la parte alta y rejas en la inferior. En la planta principal del interior quedan restos de artesonados del antiguo Consistorio. En la distribución general y formas se corresponde con los nuevos gustos neoclásicos, aunque en juntas y cornisas aún permanezca cierta ornamentación barroca.

(1).- A.H.N: Cons. leg. 27.970.

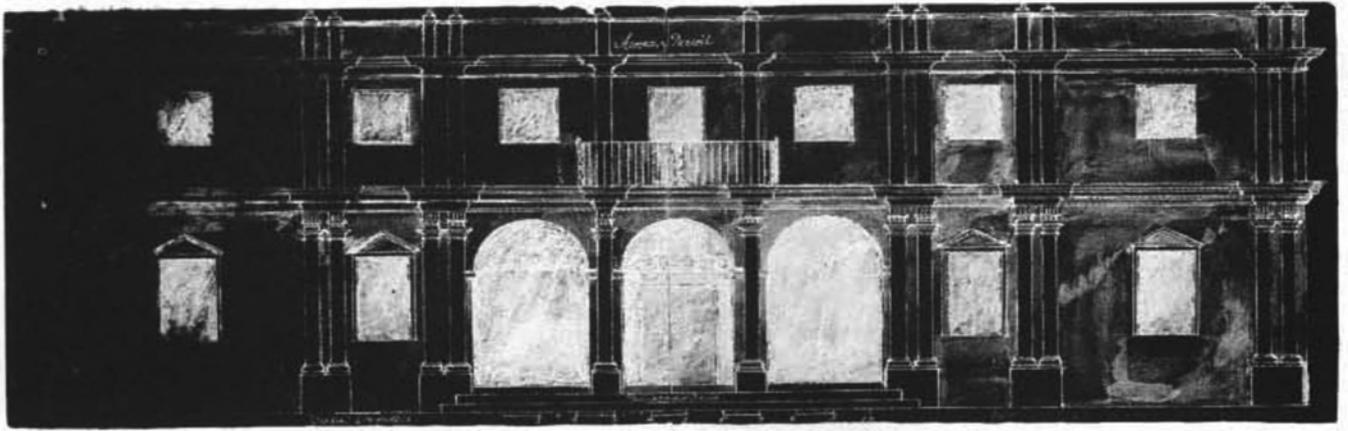
(2).- Idem: Cons. leg. 444.



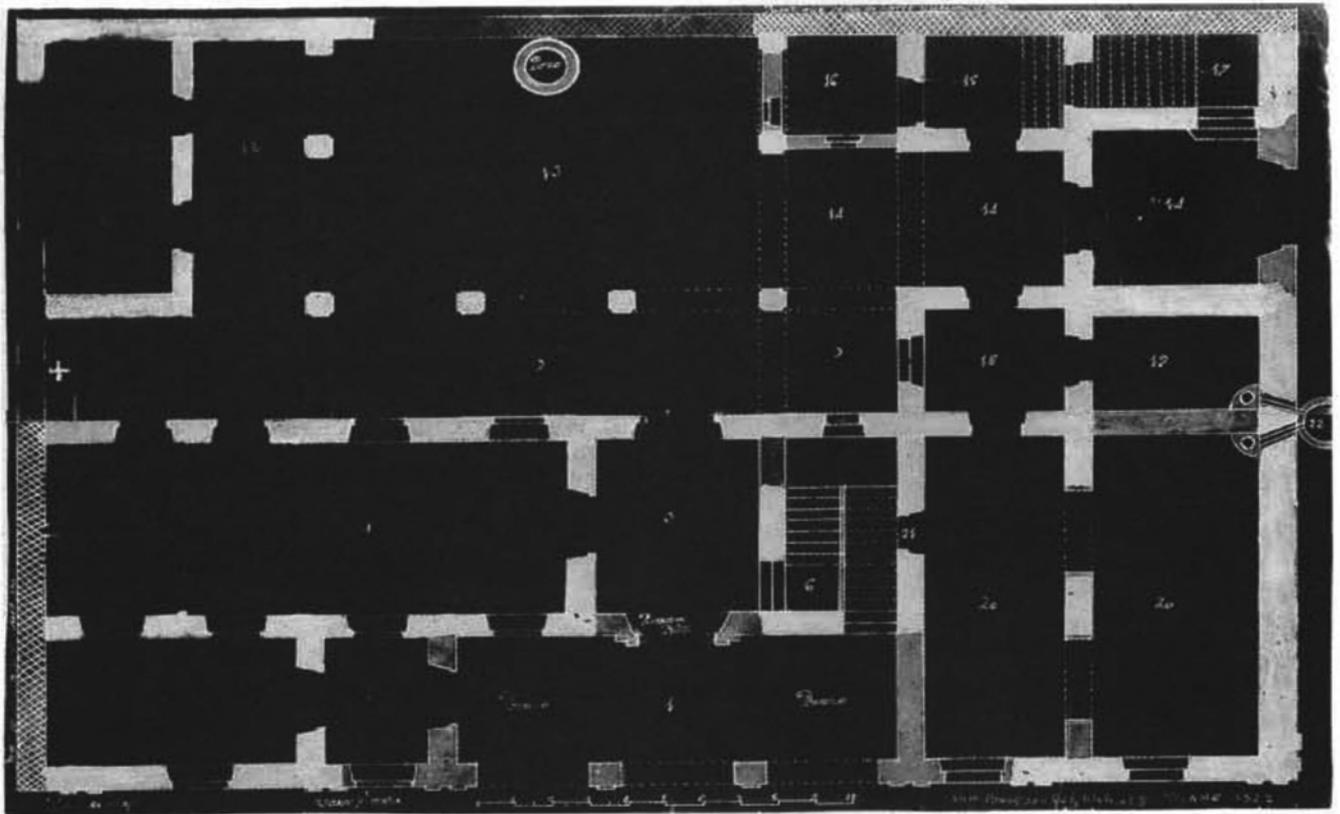
Francisco Díaz Pinto: Proyecto de fachada para la Casa Consistorial (año 1766).



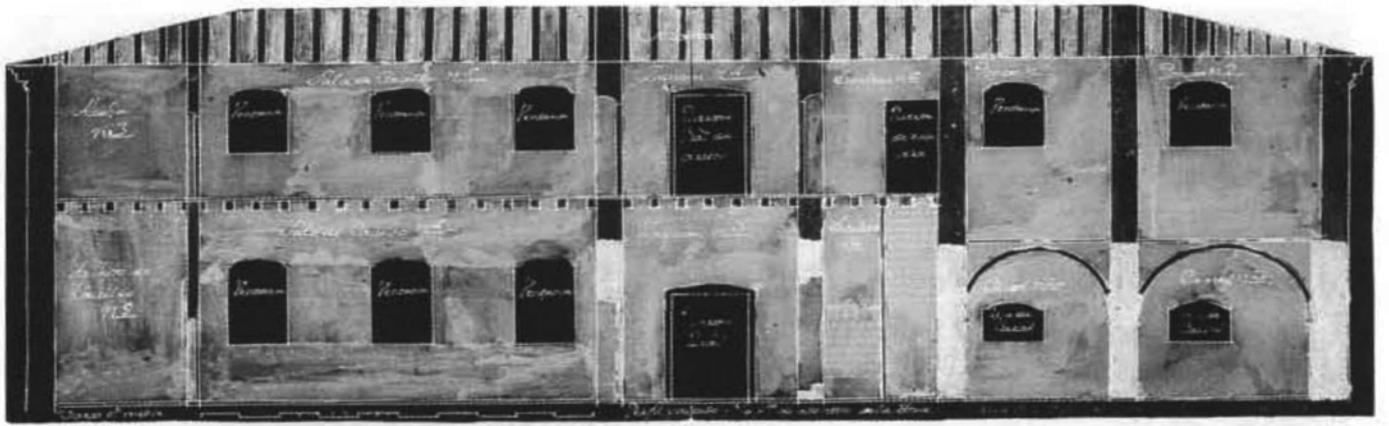
Francisco Díaz Pinto: Planta del pósito y cárcel (año 1766).



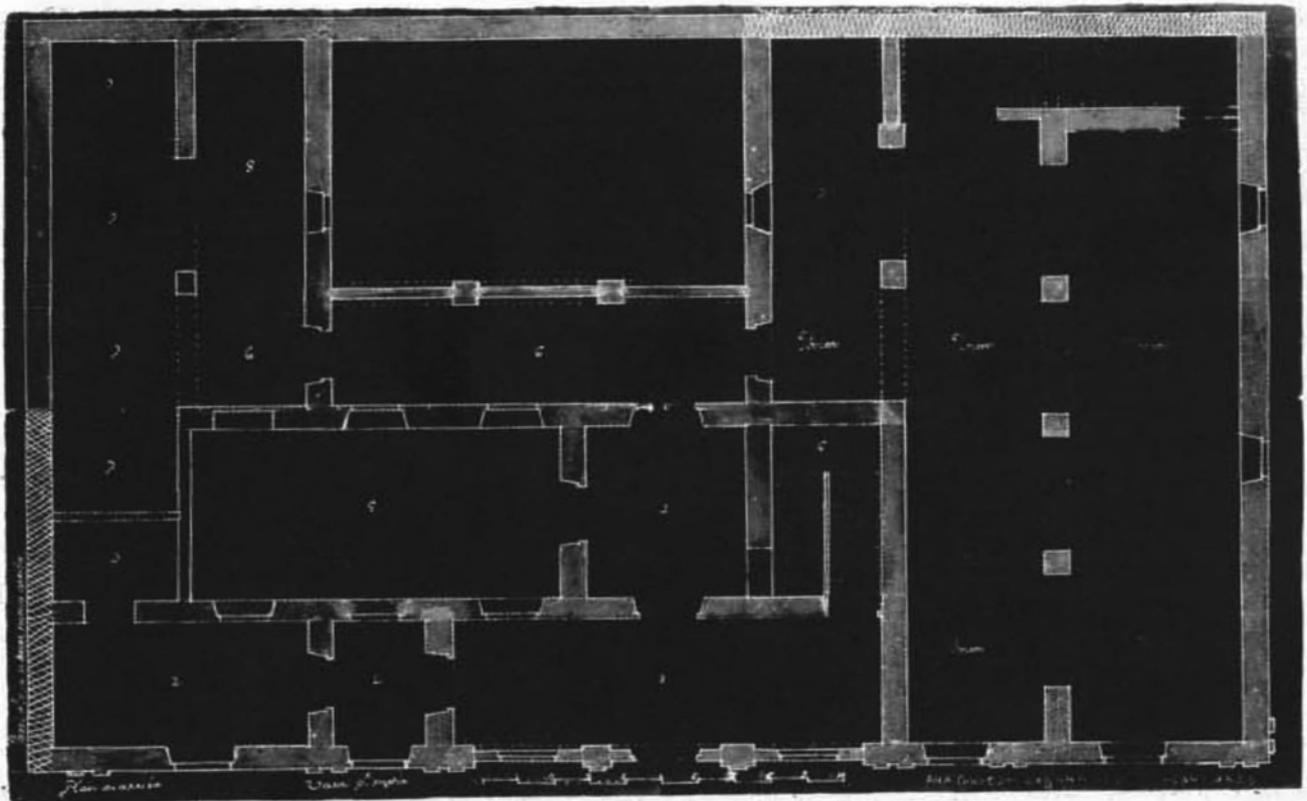
Tomás Bottani: Fachada de la Casa Consistorial (año 1767).



Tomás Bottani: Planta de la Casa Consistorial (año 1767).



Tomás Bottani: Fachada lateral y emplazamiento de la cárcel y del pósito (año 1767).



Tomás Bottani: Planta de la cárcel y del pósito (año 1767).

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ORIGINALES

La normalización tiene como objetivo fundamental lograr una mayor difusión de la revista Huelva en su Historia en el ámbito científico internacional. La inclusión de la revista en las bases de datos internacionales exige cumplir condiciones formales respecto a las convenciones de presentación de textos y figuras, fechas de aceptación, identificadores de autor, extensión, inclusión de títulos, resumen, palabras clave y precisión en la citación bibliográfica.

No se aceptará ninguna contribución que ya haya sido publicada en otra revista o vaya a serlo.

Los artículos no deberán exceder de 25 páginas DIN-A4, impresos en una sola cara, a doble espacio. En tales límites se incluyen las notas, cuadros, gráficos y apéndices.

Los trabajos dirigidos a las secciones de Información y Documentación respetarán la misma normativa que los artículos. Su extensión no deberá superar las 5 páginas DIN-A4.

ILUSTRACIONES

Los cuadros, gráficos, mapas y figuras se entregarán en soporte original, indicando en el texto el lugar donde deberán intercalarse. Su pie debe relacionarse en hoja aparte. Se recomienda que las fotografías que se presenten sean de la máxima calidad para disminuir la pérdida de detalle en la reproducción. Láminas, figuras y gráficos se numeran independientemente (Fig. 1, Lam. 1, etc.). Se montarán dichas ilustraciones conforme a caja (12 x 19 cms).

ESTILO

Las mayúsculas deben acentuarse. La introducción de incluirse en la numeración de epígrafes.

NOTAS Y REFERENCIAS

Las notas y referencias deberán ajustarse a la siguiente normativa:

a) las notas irán agrupadas y numeradas después del texto y antes de la biografía.

b) las referencias bibliográficas irán insertadas en el texto entre paréntesis, de tal forma que aparezca el apellido o apellidos del autor en letras mayúsculas, seguido del año de edición de la obra, y las páginas, si hubiere lugar.

BIBLIOGRAFÍA

Al final de texto se incluirá, por orden alfabético, el listado de bibliografía citada; no se aceptarán inéditos.

Libros (ejem.)

MARTIN HERNANDO. M. (1994): *Espacio y comercio al por menor en la región de Murcia*, Caja de Ahorros de Mediterráneo, Murcia, 347 pp.

No libros (ejem.)

DELGADO, A. (1981): «Bosquejo histórico de Niebla», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XVIII, pp 484-551.

PRUEBAS Y SEPARATAS

Los correctores del Servicio de Publicaciones realizarán una corrección previa, cuando los autores corrijan las primeras pruebas se limitarán a una revisión de posibles erratas y a subsanar la falta de algún pequeño dato. En el caso de que algún autor se extralimitase en la corrección, añadiendo o suprimiendo párrafos ya impresos, correría a su cargo la factura suplementaria que la imprenta presentase en cuanto a las correcciones.

La devolución de pruebas se realizará en un plazo máximo de quince días desde la fecha de entrega de las mismas, para evitar en todo lo posible los retrasos de la publicación dentro del número previsto. En caso de ser varios los autores, se dirigirá al primer firmante del trabajo. Los autores tendrán derecho a un ejemplar y a 25 separatas de su artículo; si necesitasen más; la factura de éstas correrá a cargo del autor.

Los originales irán acompañados de una hoja anterior donde se especifique nombre, dirección, teléfono del autor y centro en el que desarrolla su actividad.

Las abreviaturas serán coherentes a lo largo de todo el artículo y fácilmente identificables. En caso necesario se incluirá una lista con el significado de cada una de ellas.

NOTA

El Consejo de Redacción se reserva el derecho a devolver los originales que no cumplan las normas o, en su caso, podrá solicitar que sean adaptados a éstas.

Esta revista se rige por un sistema de censores anónimos, que podrán proponer determinadas modificaciones. En tales casos, el Consejo de Redacción la remitirá a su autor para que las efectúe.

Los artículos deberán dirigirse a:

Director de la revista *Huelva en su Historia*
Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva
Campus del Carmen. Edificio Marie Curie
Avda. Fuerzas Armadas, s/n
21071 Huelva